

## DECRETO N° 084/11

VISTO:

Que para el día 11 de agosto de 2011 está previsto el vencimiento de la 7ma. Cuota de las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles- Tasa a la Propiedad año 2011;

Y CONSIDERANDO:

Que por razones de índole técnico- administrativas del Municipio se han retrasado las diligencias previas a la emisión y distribución de los cedulones;

Que si bien ya han sido solucionados los problemas referidos, es pertinente prorrogar la vigencia de la cuota aludida, permitiendo a los contribuyentes contar con el tiempo suficiente para poder abonar sus tasas;

Que según lo establecido en el Artículo 90 de la Ordenanza Tarifaria vigente se faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar por Decreto las fechas de vencimiento fijadas en dicha Ordenanza;

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

### D E C R E T A

Artículo 1º.-: PRORROGASE hasta el día 23 de agosto de 2011, el vencimiento del pago de la 7ma. Cuota de las Contribuciones que inciden sobre los inmuebles- Tasa a la Propiedad año 2011.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de agosto de 2011.-

Firmado: MARIO A. GOMEZ  
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MPAL.